

PROTOCOLO ANTE VIOLENCIA ESCOLAR ESCUELA ESPECIAL LA ESPIGA

1.- INTRODUCCION:

La Escuela Especial La Espiga plantea el presente protocolo de acuerdo a sus objetivos institucionales, misión y visión. Para el establecimiento el desarrollo de habilidades sociales es un elemento fundamental en el quehacer educativo permanente donde en el planeamiento curricular de cada nivel de atención, se abordan estas temáticas al igual que con los padres y apoderados en diferentes talleres de formación.

Una problemática creciente que en la actualidad aqueja a las instituciones educativas y a quienes la componen, es la violencia escolar, maltrato o acoso. Tomar conocimiento, manejar sus conceptos, tener capacidad para prevenirlo, abordarlo adecuadamente y erradicarlo es fundamental.

La Escuela Especial La Espiga, busca fortalecer la sana convivencia a través de los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento de Convivencia Escolar.

El presente protocolo pretende proteger la vida común de la comunidad escolar, protocolarizar aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia dentro del establecimiento y permitir que el colegio cumpla su misión educativa y formativa. Por tanto, se espera que todo integrante de la comunidad escolar (directivos, administrativos, profesores, padres y/o apoderados, estudiantes, etc), tenga una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento.

Quien rompa la sana convivencia, está atentando contra los derechos de los demás. Toda falta de respeto, descortesía, malos tratos, sobrenombres, burlas, groserías o golpes, dirigidas hacia cualquier miembro de la comunidad, ya sea física, verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico, de manera directa, indirecta, implícita o explícita, será considerado una falta grave, la que debe ser informada a la brevedad por quien la observe al Profesor/a, a la Encargado de Convivencia Escolar, UTP y Directora.

Es responsabilidad toda la Comunidad escolar, el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia.

2.- MARCO TEORICO:

Conceptos Importantes:

- **Acoso Escolar o Bullying (Ley N° 20.536):** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- **Convivencia Escolar (Ley N° 20.536):** Una buena convivencia escolar, es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

El establecimiento educacional, debe promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Se deberá contar con un comité de Buena Convivencia Escolar que cumpla con las funciones de promoción y prevención. Además, todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, responsable de las acciones que determine el consejo.

El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

3.- ROLES Y FUNCIONES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:

- Encargados de Convivencia Escolar:
 - Será responsable de las acciones que se determinen en relación a la prevención de violencia escolar.
 - Deberá generar los turnos de patio (recreos) y supervisar el cumplimiento de estos.
 - Supervisión en: ingreso de los estudiantes al establecimiento, vigilancia de patios durante el recreo y actividades escolares dentro de horario (aniversario, entre otras).
 - Mediar y resolver conflictos de los estudiantes.

- Estudiantes, padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación, directivos y todo miembro que forme parte de la comunidad educacional:
 - Deberán propiciar y contribuir con un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de violencia y acosos.
 - Deberán promover y cumplir con las normas de prevención de violencia escolar.
 - Deberán informar al Profesor/a, o Encargado de Convivencia Escolar, aquellas situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

4.- POLITICAS DE PREVENCION:

Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestra comunidad, contamos con las siguientes medidas preventivas:

- tema de turnos de vigilancia durante los recreos, tanto en patios como en otras instalaciones de la escuela Sis
- ler de Habilidades Socio Emocionales Tal
- Charla anual para Padres y Apoderados.

5.- PROTOCOLO DE ACTUACION

A) En situaciones con hechos o conflictos aislados:

- Interv
enir en el momento.

Cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro de la escuela que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediata y directamente a través de los estudiantes involucrados en el problema.

- Deriv
ar situación a Convivencia Escolar.

Acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

- El Encargado de Convivencia Escolar, deberá:

- Hablar con todos los involucrados, de manera de solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido.
- Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados.
- Informar lo ocurrido al Profesor/a de los estudiantes involucrados.
- En caso de considerarlo necesario, informará al/los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, y/o los citará a entrevista.

En caso de ser una situación/conflicto que ocurra durante el recreo, dependiendo su gravedad se podrá solucionar en el patio con los profesores de turno o Encargado de Convivencia Escolar.

B) En situaciones reiteradas, que persisten en el tiempo:

En cuanto se detecte un caso de hostigamiento, violencia u acoso persistente en el tiempo que aqueje a un/a estudiante, se deberá informar el hecho a Convivencia Escolar:

- Encargado de Convivencia Escolar, hablará con el/la estudiante afectado.
- Se informará la situación al Profesor/a, quien deberá averiguar e investigar sobre esta situación.
- Se citará a reunión, en la que participará: Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo y Profesor/a, UTP y Dirección, quienes analizarán la situación y determinarán si constituye un caso de Bullying.
- Se citará, por separado, a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, con el fin de informar la situación ocurrida y la manera en que se abordará el caso.

-
Se dará paso al plan de acción.

Plan de Acción:

- Se deberá intervenir cada situación que ocurra con el/la estudiante involucrado/a, velando siempre trabajar con todas las partes.

- Toda intervención deberá quedar registrada en un protocolo, el cual deberá ser archivado en la carpeta del estudiante.

- e realizará intervención psicológica inicial con el/la estudiante afectado/a. S

- e citará a entrevista a los padres de los niños/as o jóvenes agresores, en esta participarán al menos dos integrantes de la reunión anterior (Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo, UTP, Directora y Profesor). S

- onvivencia Escolar y Psicología se reunirán con el/la estudiante afectado/a para trabajar: C

- sesión 1: Se explicarán los pasos a seguir. S

- sesión 2, 3 y 4: Se realizará trabajo de acogida, apoyo, fortalecimiento y securización (primer mes). S

- onvivencia Escolar y Psicología se reunirá con el/los estudiantes C

- onvivencia Escolar y Psicología se reunirán con el/la agresor/a para trabajar: C

- sesión 1: Se explica situación ocurrida y pasos a seguir. S

- sesión 2: Se realiza trabajo formativo de sensibilización hacia la víctima. Se establece compromiso de cambio de conducta. S

- Convivencia Escolar y Psicología, realizarán tres entrevistas con el/la estudiante afectado/a dentro del segundo mes.

- Convivencia Escolar y Psicología, realizarán tres entrevistas con el/los(as) agresores/es, dentro del segundo mes.

- El Profesor y Convivencia Escolar deberán mantener permanente comunicación. El Profesor será el responsable de comunicar toda situación que ocurra a Convivencia Escolar.

- Pasado el período inicial, se realizarán reuniones mensuales con los estudiantes involucrados.

- En caso de que la situación de violencia continúe:

- Se tendrán reuniones semanales con el/la estudiante afectado y su apoderado

- Se tendrán reuniones quincenales con el/los agresores/as y sus apoderados.

- Los alumnos agresores serán derivados a especialistas externos.

- Se mantendrá permanente comunicación con especialistas externos.

- Se mantendrá información constante entre profesor/a y apoderados.

D) En caso de que el denunciado de violencia, maltrato u hostigamiento, sea un profesor o funcionario de la comunidad:

- El apoderado del estudiante afectado/a deberá solicitar entrevista con Encargado de Convivencia Escolar para informar la situación/es ocurrida/s.

- Se deberá dejar protocolo escrito y firmado por los participantes.

- Encargado de Convivencia Escolar citará a reunión en la que participarán, la Directora del establecimiento, Psicólogo y Profesor del estudiante (siempre y cuando que no esté involucrado en la situación).

- Quienes analizarán la situación, determinarán si constituye un caso de hostigamiento, maltrato o violencia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación.

Se informará al apoderado del estudiante afectado las decisiones tomadas y el proceder en la situación.



Plan de Acción:

- Director del establecimiento educacional citará al profesor o funcionario a una entrevista privada, con fin de informar y realizar compromiso de acuerdo a la situación.
- El profesor o funcionario de la institución recibirá apoyo de: Psicóloga y Encargado de Convivencia Escolar Psicopedagogía y Convivencia Escolar.
- En caso de continuar el hostigamiento o maltrato, la dirección del establecimiento educacional tomará las medidas que considere oportunas y necesarias, basadas en el Marco Legal vigente.

Sanciones:

Las sanciones otorgadas a estudiantes que cometan situaciones de burla, maltrato y/o violencia escolar, serán determinadas por el Encargado de Convivencia Escolar, UTP y Directora, teniendo en consideración el Reglamento de Convivencia Escolar.

IMPORTANTE: Todo acto o acción llevada a cabo, debe ser protocolarizada, dejando constancia de lo ocurrido. El documento deberá ser archivado en la carpeta personal del estudiante, con responsabilidad de quien realizó la entrevista. Se exenta de esto, aquellos conflictos solucionados en el patio.